

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**2020000104**000

De acuerdo al memorial presentado por el a bogado de la parte actora, es preciso informarle que el articulo 121 del CGP, prevee que el termino de un año se cuenta a partir de la notificación al demandado del auto admisorio de la demanda. Claramente en el asunto de la referencia no se ha cumplido dicho termino y aun asi la audiencia este fijada para abril igual nos econcontramos en término de resolver.

Por otra parte, como ya se le habia dicho este despacho hace su mejor esfuerzo por dar un trámite oportuno, sin embargo la congestion judicial es considerable, pues como este, hay otros tantos procesos, además de resolver recursos, tutelas, audiencias y demás etc.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0188

HOY: 10 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA